REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2026 CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, ORIENTADA A FACILITAR LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD

ADENDA 6

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

Establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (…)*

De conformidad con la respuesta a observaciones realizadas en término y extemporáneas, la entidad se permite realizar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo y del anexo 1 Datos de la Convocatoria:

DOCUMENTOS TÉCNICOS

(…)

1.17 EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCPCCE. La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la entidad contratante con base en información que se encuentra registrada y certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente y en firme.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta CUATRO (4) contratos (es decir, máximo cuatro contratos), que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sumen mínimo 2 años de experiencia y que sumados cumplan con los siguientes códigos según **CLASIFICACIÓN UNSPSC** e inscritos en el Registro Único de Proponentes y clasificados cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes 362,29 SMMLV.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**1 Nivel**	**2 Nivel**	**3 Nivel**
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
81111508: Servicios de implementación de aplicaciones	81000000	81110000	81111500

43232407: Software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos	43000000	43230000	43232400
81112200: Mantenimiento y soporte de software	81000000	81110000	81112200

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de(los) contrato(s), se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del (los) contrato(s) respectivo(s) y bajo ninguna circunstancia se calculará con el salario mínimo aplicable al año de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar por lo menos una certificación de contrato con el lleno de requisitos y la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes.

La experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales anteriores se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en el Registro Único de Proponentes.

Los contratos de la experiencia aportada deberán haber sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados.
- El proponente podrá relacionar un máximo de CUATRO (4) contratos para la acreditación de la experiencia habilitante. En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA más de CUATRO (4) contratos, la Entidad solamente tendrá en cuenta para efectos de la evaluación los primeros CUATRO (4) contratos relacionados en dicho formato, descartando automáticamente los excedentes.

- En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.
- En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (Formato), lo anterior para efectos de la acreditación del número máximo de contratos permitido. Cuando el oferente no diligencie el formato conforme a lo indicado en el presente literal, pretendiendo que un mismo contrato que fue ejecutado por miembros de una estructura plural anterior, sea válido como un solo contrato, se excluirá la parte del contrato del (los) miembro(s) que haya(n) tenido el menor porcentaje de participación. Tratándose de porcentajes iguales, se incluirá solo uno de ellos.

- Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

La verificación de la experiencia se efectuará a través del RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, sin embargo, los proponentes deberán acreditar la **información adicional** exigida en el presente numeral que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de estos, así:

- Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo con la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final.
- Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita a continuación y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa contratante
Nombre o razón social del contratista
Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Objeto del contrato
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Plazo de ejecución del contrato
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Valor ejecutado del contrato y de las adiciones, si las hubo
Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
Cargo y firma de quien expide la certificación
Datos de contacto de quien la expide a efectos de cualquier validación de veracidad.
La demás información que en los documentos del proceso se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

El municipio se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo a lo señalado en la invitación pública.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Elaboró: Lorena Plazas Velásquez- Abogada Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Angie Barreto-Ingeniera Contratista Dirección de las TIC AB
Revisó: María del Pilar Abril Saavedra- Directora de las TIC MP